



## ACTA

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NUM. 4/2021, CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcaldesa**

LUISA SALVADOR TOMAS

##### **Concejales**

MARC ORIOLA PLÁ  
ANTONIA MARTÍ GUILLEM  
FERNANDO CHECA LÓPEZ DEL CASTILLO  
MANUEL SOTO CUESTA  
ANGIE MARTÍNEZ BARBANCHO  
BARTOLOMÉ VILA ABAD  
IGNACIO PRIETO MANSANET  
MERCEDES DURÁ ÁLVAREZ  
VICENT PORTA CARRERES  
MARÍA SALDAÑA GRADOLÍ  
DAVID CASTELLÓ VITORIA

##### **Secretaria**

LUCIA E. PASTOR BORRÁS

#### **INASISTENTES:**

##### **Concejales:**

M. ÁNGELES BELTRÁN PORTA

##### **Interventor**

MANUEL PATIÑO MARTINEZ

En la localidad de El Puig de Santa María siendo las **20:05 horas** del día **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, se reúne telemáticamente el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Luisa Salvador Tomás, con la asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Dña. Lucia E. Pastor Borrás que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

**01.-** Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 25 marzo de 2021. (Expte. PLN/2021/03).

**02.-** Aprobación de la Adhesió a la Agència de Protecció del Territori. (Exp. 1260/2021).

**03.-** Aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible PACES. (Exp 643/2021).

**04.-** Aprobación de la Modificación de Créditos núm. 9/2021 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. (Exp 1233/2021).





05.- Aprobación del levantamiento reparo y Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial núm. 2/2021 Facturas 2020. (Exp 565/2021).

06.- Mociones.

07.- Despacho extraordinario. Otros asuntos.

## II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

01.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de la núm. 327 de 22 de marzo de 2021 a la resolución núm. 641 de 24 de mayo de 2021.

02.- Dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo, 15 de abril y 6 de mayo de 2021.

03.- Dación de cuenta del informe de la Ley de morosidad del 1º Trimestre de 2021. (Exp 1245/2021).

04.- Dación de cuenta del informe del periodo medio de pago (PMP) del 1º trimestre del 2021. (Exp 775/2021).

05.- Dar cuenta del Estado de Ejecución trimestral 1º trimestre 2021. (Exp 1242/2021).

06.- Ruegos y preguntas.

### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021. (EXPTE. PLN/2021/03).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de los trece que lo constituyen, aprobó el acta de la sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. (Exp. PLN/2021/03).

### PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA AGÈNCIA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI. (EXP. 1260/2021).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 24 de mayo del año en curso, por seis votos a favor (4 votos del PSOE, 1 voto de Compromís y 1 voto de Ciudadanos), y una abstención (1 voto del PP), dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto que en fecha 11 de mayo de 2021, con n.º de registro 2021-E-RC-2061 se recibe escrito de la Dirección General de Urbanismo, cuyo tenor literal se transcribe:

*“Nos dirigimos a vuestro Ayuntamiento para comunicarles que los Estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori han sido aprobados por el Pleno del*





Consell del pasado 9 de abril de 2021 (DOCV n.º 9070 de 27/04/2021, [http://dogv.gva.es/datos/2021/04/27/pdf/2021\\_4212.pdf](http://dogv.gva.es/datos/2021/04/27/pdf/2021_4212.pdf)).

Así, avanzamos en la puesta en marcha de un instrumento que tiene como finalidad esencial velar de manera eficaz por la utilización racional y legal del suelo de acuerdo con la LOTUP y con el objeto de ejercer las potestades administrativas de disciplina urbanística en el suelo no urbanizable. Con ello, se pretende poner fin al descontrol de las construcciones en Suelo No Urbanizable que se ha producido en la Comunidad Valenciana a lo largo de muchos años.

El Suelo No Urbanizable, recordamos, es aquel que se preserva de transformaciones. Una implantación ordenada y ajustada a la ley es imprescindible para mantener sus valores y asegurar el mantenimiento de los servicios ambientales y territoriales básicos que nos proporciona. De lo contrario, se multiplican los efectos difusos que se derivan de una ocupación poco racional y no planificada del territorio y que hipotecan la proyección de infraestructuras necesarias, agravan los riesgos naturales y afectan directamente a la lucha contra el cambio climático.

La Disposición Adicional 13.ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje ha creado esta Agència, con personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, para el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de protección de la legalidad urbanística en el suelo no urbanizable.

Conforme a la Disposición Transitoria 14.ª de la LOTUP, la Agència tendrá que estar en pleno funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2021. Los municipios que así lo desean podrán atribuir sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable a la Agència, mediante la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, del acuerdo tipo de adhesión que se incorpora al anexo 1 del decreto de aprobación de los Estatutos, cuya copia le adjunto al presente.

La adhesión voluntaria de ese Ayuntamiento a la Agència de Protecció del Territori, si procede, supondrá la atribución a esta de las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de la legalidad urbanística, en los supuestos de infracciones urbanísticas graves o muy graves cometidas sobre su territorio, en suelo no urbanizable común o protegido.

Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agència en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agència ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan por ese Ayuntamiento, desde la fecha de esta publicación del acuerdo de adhesión.

Los compromisos para la Corporación municipal que, por otro lado, comportará la adhesión de ese municipio a la Agència serán:

- Designar un responsable político encargado de la correcta remisión de la documentación municipal requerida por la Agència.
- Comunicar a la Agència toda infracción urbanística susceptible de calificarse como grave o muy grave en el suelo no urbanizable de su municipio.





- Remitir a la Agència un acta de denuncia e inspección firmada por un inspector urbanístico, policía municipal o equivalente, conforme al modelo facilitado por la misma Agència.
  - Remitir informe técnico suscrito por los servicios técnicos municipales, según modelo establecido.
  - Remitir cualquier otro informe que, en la tramitación de los procedimientos sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística resueltos por la Agència tenga que emitir el personal técnico del ayuntamiento, etc.
- ...”

### **Propuesta de Acuerdo de adhesión a la Agència Valenciana de Protecció del Territori.**

La disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su redacción original, previó la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de naturaleza consorcial.

Un decreto tenía que crear la Agencia y determinar su organización y funcionamiento. Finalmente, es la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la que crea la Agència Valenciana de Protecció del Territori, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.

Sin embargo, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio y da una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuada a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas.

Por otro lado, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, establece un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable mediante la aprobación, por el pleno del ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo.

Así, la Ley 5/2014, de 25 de julio, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, prevé que, reglamentariamente, se establezca la forma y contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios. Esta decisión se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la





Comunidad Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación Local adherirse a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, en virtud de la aprobación del Acuerdo de Adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell. Por lo anterior expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La adhesión del ayuntamiento de El Puig de Santa María a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.

b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.

c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.

d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador:

**TERCERO.-** Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

**CUARTO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado por el Pleno a la Agència Valenciana de Protecció del Territori».





**QUINTO.-** Que la Alcaldía realice bando informativo de la adhesión del Ayuntamiento a la Agencia, informando al vecindario asimismo sobre el objeto y consecuencias de dicha adhesión.

**SEXTO.-** Nombrar como representante del Ayuntamiento ante la Agència Valenciana de Protecció del Territori al concejal de Planificación Territorial D. Marc Oriola Pla, con DNI 45797654P, correo electrónico marc.oriola@elpuig.org y teléfono 96 147 00 03, como responsable ante la Agència de la correcta remisión de los documentos requeridos por ésta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de los trece que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE PACES. (EXP 643/2021).**

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 24 de mayo del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre del 2.016 el Ayuntamiento del Puig de Santa Maria se aprobó la adhesión a la iniciativa europea “Pacto de las Alcaldías por el clima y la Energía Sostenible y, con ello, asumió sus compromisos:

1. Reducir las emisiones de CO2 en nuestro territorio en al menos un 40 % hasta el 2030 y aumentar la eficiencia energética y las energías renovables en un 27%,
2. Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia (IER).
3. Realizar una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidad (ERVCC) derivadas del cambio climático.
4. Presentar un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
5. Presentar un Informe de seguimiento al menos cada dos años.

Siendo que el Ayuntamiento del Puig de Santa Maria es beneficiario de las ayudas incluidas en el Programa Pacto de las Alcaldías por el clima y la Energía Sostenible del año 2.017 concedidas por la Diputación de Valencia y publicadas en el BOP núm. 245 de fecha 26 de diciembre del 2.017.

Siendo que el contenido de las ayudas era para la realización de los siguientes documentos:





- Inventario de Emisiones de Referencia (IER).
- Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidad (ERVCC) derivadas del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

Siendo que esta documentación ha sido entregada al Ayuntamiento del Puig de Santa Maria en marzo del 2021.

Es por todo eso que se propone:

**PRIMERO,-** Aprobar el Plan de Acción por el clima y la Energía Sostenible (PACES)

**SEGUNDO,-** Notificar el Acuerdo a la Diputación de Valencia,

**TERCERO,-** Subir el presente acuerdo a la Oficina Europea del Pacto a través de la web: <https://mycovenant.eumayors.eu>,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de los trece que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. (EXP 1233/2021).**

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 24 de mayo del año en curso, por seis votos a favor (4 votos del PSOE, 1 voto de Compromís y 1 voto de Ciudadanos), y una abstención (1 voto del PP), dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Considerando que se prevé como mecanismo de financiación en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril el Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

En cumplimiento del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que el resultado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020, rectificada mediante decreto núm. 641 de fecha 6 de mayo de 2021, arroja un superávit en términos de contabilidad nacional o capacidad de financiación de 454.849,92 euros, y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 1.937.463,89 euros.

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2021, se emitió informe de Intervención favorable sobre la modificación propuesta.





Considerando que con igual fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó la propuesta.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2021 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
153.20-624.00	Vías públicas: Máquina barredora	54.000,00
165.00-609.01	Inversión reposición luminarias P.I. y camino Travesía A	65.000,00
342.00-632.06	Deportes: Adecuación puesta a punto piscina, polideportivo.	67.760,00
410.00-600.00	Adquisición terreno paellers	30.000,00
		<b>216.760,00</b>

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
151.00-120.00	Urbanismo. Sueldo A1	40.625,45
151.00-160.00	Urbanismo. Seguridad Social	53.117,91
153.20-623.01	Vías públicas: maquinaria y utillaje	3.000,00
171.00-227.99	Playas. Trabajos realizados por otras empresas.	20.000,00
920.00-206.00	Informática: Licencias uso programas informáticos.	111.000,00 €
		<b>227.743,36</b>

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.





PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	444.503,36
		<b>444.503,36</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Que el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (6 votos del PSOE, 2 votos de Compromís y 1 voto de Ciudadanos), y tres abstenciones (3 votos del PP), aprobó la propuesta anteriormente transcrita.

Concejala María Saldaña:  
Luisa perdona.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Si, si, voleu alguna aclaració?. Dime, dime.

Concejala María Saldaña:  
Això, que jo voldria fer explicació de vot i fer una aclaració si se pot.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Clar que si però si voleu votem primer i després fem explicació de vot, com estàvem votant i no se els que haveu votat que si.

Concejala María Saldaña:  
Pensaba que habíamos votado, perdona.

Que el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (6 votos del PSOE, 2 votos de Compromís y 1 voto de Ciudadanos), y tres abstenciones (3 votos del PP), aprobó la propuesta anteriormente transcrita.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Ja está clar.  
Explicació de vot, Maria has demanat la paraula?, tens la paraula.

Concejala María Saldaña:  
Si. Puc parlar ja?.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Si, si, clar.





Concejala María Saldaña:

Es que vos senc molt mal.

Nosaltres hem votat que sí per responsabilitat, açò es una qüestió d'una sentència i el Grup Municipal Compromís no va a negar cap cas, val?. Però si que voliem manifestar que, en fecha 5 de enero de 2018, fue notificado en el Ayuntamiento mediante registro de entrada la sentencia 576/2017, dictada por la Sección 2ª de la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana, en apelación a otra sentencia anterior, la 108/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del 8 de Valencia dictada en el recurso ordinario del 157/2014.

En definitiva, en esta sentencia se falla a favor del recurso interpuesto por la abogacía del Estado frente al Decreto de la Alcaldía que trasmite el Ayuntamiento del Puig con fecha 4 de diciembre del 2013, con lo cual se declara nulo, este decreto.

Entonces, recordamos que esta sentencia implicaba la posible devolución de la cuantía relativa al complemento de productividad percibido de forma indebida, según indica la sentencia, por parte de algunos trabajadores de este Ayuntamiento.

Entonces, desde Compromís, queríamos saber si el equipo de gobierno del Ayuntamiento, vale, ha hecho lo que es su obligación y ha solicitado la ejecución de dicha sentencia. Evitando así que exista un menoscabo de las cuentas públicas en favor de trabajadores de este Ayuntamiento y, en cualquier caso, manifestamos y queremos que conste en acta, lógicamente, que se solicite la ejecución de la mencionada sentencia para evitar en ningún caso una decisión arbitraria a sabiendas que es totalmente injusta y que le recordamos que Ud., Sra. Alcaldesa y a su equipo de gobierno si lo desconocía, que lo que debe de hacer es velar por el interés general sus vecinos y vecinas y no por el particular de algunas personas y es nuestra explicación de voto al respecto de esta modificación de créditos que implica pagar una sentencia.....

Alcaldesa Luisa Salvador:

Molt be... perfecto....

Alguna explicación más?.

Concejal Bartolomé Vila:

Luisa, quería comentar... nosotros la verdad, es que la información la hemos recibido sobre todo el tema del desglose, con un plazo relativamente corto para poder digamos estudiarlo. Si que os agradeceríamos, porque llevamos un par de plenos que la información está llegando dispersa o los últimos días y, entonces, claro, en la Comisión Informativa sí que es cierto que lo solicitamos, en cuarenta y ocho horas o en veinticuatro tuvimos la documentación y eso nos impide en algunas ocasiones el poder de alguna manera, poder analizar la documentación y la situación y poder tomar un voto con toda conciencia y con toda la tranquilidad.

Entonces, de alguna manera solicitamos que por favor para el siguiente Pleno pues la información llegue en plazo y en tiempo.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Vale, pero la Comisión Informativa os llegó con tiempo, no? Bartolo o os llegó también tarde?.

Concejal Bartolomé Vila:

Si, en la Comisión Informativa Luisa acordamos que bueno, faltaban unos



desgloses de gastos y demás y que al día siguiente, fue el martes o el miércoles nos llegaron....

Alcaldesa Luisa Salvador:

...vale, no te preocupes....tomo nota de ello Bartolo y procuraremos que lleguen en tiempo y forma para que....

Concejal Bartolomé Vila:

...incluso hoy ha llegado parte de información del pleno...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...vale....

Concejal Bartolomé Vila:

...o ayer....o sea, quiero decir, que si los Plenos son cada dos meses, es bueno, no te digo que veinte días antes pero durante la semana anterior, pues que a ser posible, cara a la Comisión Informativa se cierre toda la información y todo lo que haya que debatir y ya los tres días restantes pues si que tenemos plazo para el pleno. Simplemente saber....

Alcaldesa Luisa Salvador:

...vale...simplemente para poder preparar vosotros también...Gracias

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO REPARO Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 2/2021 FACTURAS 2020. (EXP 565/2021).**

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 24 de mayo del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Con fecha 18 de mayo se firmó propuesta de alcaldía al Pleno para el levantamiento del informe de reparo de una relación de facturas y la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las mismas.

Dichas facturas se recogían en un cuadro en el que la suma total era de tres mil ciento noventa y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos, (3.195,48€).

Por error material en la última fila del cuadro se había puesto una factura por importe de 30.455,57 euros.

Visto todo lo anterior y visto que el informe de intervención de 18 de mayo de 2021 no adolece de dicho error.





**PROPONGO** para que sea aprobado por El Pleno municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Levantar el reparo indicado en el informe de intervención que se indica.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones pendientes de reconocimiento que se relacionan en esta propuesta, cuyo importe total asciende a **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, (3.195,48€)** y en cuyos documentos contables obran las observaciones a la fiscalización.

Nº FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
7361	Suministro combustible vehículos playas diciembre 2020	PETROLEOS PUIG SL	171.01-221.03	338,44
7291	Suministro combustible vehículos playas noviembre 2020	PETROLEOS PUIG SL	171.01-221.03	324,92
9	Almuerzo actividad "Setmana de la Dona 2020".	SILVIA VILLANUEVA CRESPO	231.02-226.01	100,02
44	Adquisición guantes para aux. SAD	FARMAPUIG	311.00-221.99	8,18
142	Adquisición camisetas para l'Escola de Tabal i Dolçaina.	JUAN BTA. GARIBO FENOLLOSA	334.01-226.00	173,03
165	Adquisición camisetas "Uso mascarilla y distancia de seguridad".	JUAN BTA. GARIBO FENOLLOSA	334.01-226.00	84,70
463	Reparación tractor John Deere	HERVAS SOLUTIONS SL	410.00-214.00	630,19
464	Reparación tractor John Deere	HERVAS SOLUTIONS SL	410.00-214.00	405,75
465	Adquisición retrovisor para tractor John Deere	HERVAS SOLUTIONS SL	410.00-214.00	55,59
7292	Suministro combustible agricultura noviembre 2020	PETROLEOS PUIG SL	410.00-221.03	795,05
7362	Suministro combustible agricultura diciembre 2020	PETROLEOS PUIG SL	410.00-221.03	279,61





		<b>TOTAL</b>	<b>3.195,48</b>
--	--	--------------	-----------------

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de los trece que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

## **PUNTO SEXTO.- MOCIONES**

### **06.01.- MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMIS**

Alcaldesa Luisa Salvador:

Hi han dos mocions que han presentat el Grup Compromís, entonces, tenim que votar l' inclusió de les mocions en el Pleno. Entonces ara votem l' inclusió de la primera moció que presenta Compromís que es el acces universal de les vacunes Covid 19.

Votación de la inclusión:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de los trece que lo constituyen, acordó la inclusión de la moción que se transcribe a continuación.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Ara li passe la veu a Compromís, no se si serà Maria o Vicent qui te que defensar la moció, vale.

Concejala María Saldaña:

Jo, anem a vore, no vaig a estendrem molt.

Alcaldesa Luisa Salvador:

No, si vols fes un resumen Maria, lo que vullgues, si vols fer un resum de la moció, lo que vullgues.

Concejala María Saldaña:

Bueno, es relativa, com el seu títol indica, Moció per l'accés universal a les vacunes covid19 per a la població mundial.

Tots saben la situació en la qual ens trobem i aleshores les desigualtats que s'han creat al llarg de tota esta pandèmia. Aleshores, la moció el que ve a dir principalment es això, que tot el mon tinga el mateix dret, val, a tindre accés a les vacunes perquè si no es així suposarà com esta passant ara mateixa que se creen noves variants. El fent de que molta gent, els països subdesenvolupats no tinga acces a les vacunes implica que se reforcen les variants i això torna a repercutir d'una forma negativa en aquelles persones que ja estan vacunades i que se reforcen tot. Tota... sanitària se reforça per una banda però no en altres llocs i aleshores, considerem que l'accés a les vacunes ha de ser per una part de tota la població mundial i aixina estarem tots prou molt mes protegits, val.

Aleshores, simplement manifeste les propostes d'acord que si que les llegiré tal





qual, val:

## MOCIÓ PER L'ACCÉS UNIVERSAL A LES VACUNES COVID19 PER A LA POBLACIÓ MUNDIAL

Al PLE DE L'AJUNTAMENT DE EL PUIG, Vicent Porta i Carreres, regidor del Grup Municipal Compromís, presenta la següent moció relativa a l'accés universal a la vacuna per a la COVID-19 per al seu debat en el Ple.

### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un any després de l'inici de la pandèmia de la covid-19, podem dir que esta ha provocat una crisi mundial sense precedents, que s'ha cobrat la vida de més de 2,5 milions de persones i ha suposat el col·lapse dels sistemes sanitaris i de l'economia a gran escala. Una crisi sanitària, econòmica i social que ha agreujat desigualtats i ha afectat desproporcionadament les poblacions en situació de major vulnerabilitat. Actualment, s'han administrat ja més de 300 milions de vacunes contra la COVID-19. No obstant això; només 10 estats concentren el 80% de les dosis administrades i en més de 100 països no s'ha posat ni una sola vacuna.

Estats, empreses farmacèutiques, organitzacions intergovernamentals i instituts d'investigació de tot el món han fet un esforç històric sense precedents en recerca i desenvolupament, esforç per als quals han sigut decisius els més de 10.000 milions d'euros de finançament públic, per a desenvolupar productes mèdics que puguin previndre, diagnosticar i tractar la COVID-19, donant lloc des de la cooperació pública i privada a una carrera sense precedents i un esforç titànic per produir vacunes en un temps rècord. Un pas imprescindible per albirar el principi de la fi de la pandèmia.

Tenim per fi vacunes però no s'ha trobat la fórmula - o no s'ha volgut fer-ho - per a superar el coll de botella que planteja una gegantesca producció que responga a una descomunal escala global. Des de gener, assistim a un context de profunda tensió entre la capacitat de fabricació de vacunes, i la demanda i urgència d'estes a nivell mundial. Dins de la pròpia Unió Europea, les notícies sobre tensions amb diverses farmacèutiques per distorsions en el calendari de lliuraments previstos en són una bona prova. En molts altres llocs, senzillament, la vacuna no ha arribat.

Es plantegen, per tant, extraordinaris reptes en matèria de salut pública i drets humans, especialment respecte a la producció de les vacunes, la seua distribució, per a qui i a quin preu. Uns reptes de salut pública que per raons òbvies tenen efectes més que evidents també en l'esfera econòmica i social de tot el planeta.

Al maig de 2020, l'Assemblea Mundial de la Salut, màxim òrgan decisor de l'Organització Mundial de la Salut, va reconèixer "la funció de la immunització extensiva contra la COVID-19 com a bé de salut pública mundial." El secretari general d'ONU va afegir que havia de ser accessible per a totes les persones.

La producció de vacunes, com els de tants béns, està regida pels acords de





Propietat Intel·lectual (ADPIC) i es veu, per tant, condicionada pel sistema de patents actual. L'empresa que ostenta la patent té el règim de monopoli de la vacuna i altres companyies només poden produir-la si arriben a acords amb aquesta. Fàbriques amb capacitat de producció de milions de dosis esperen resposta de les companyies que posseeixen la patent mentre milions de persones esperen. Una espera que com ja hem explicat té notables efectes sobre la salut pública mundial i també sobre l'economia global, i de manera molt especial sobre la població en situacions de vulnerabilitat.

Ens enfrontem així a l'enorme risc d'una vacunació mundial a diferents velocitats en funció de la renda, on mentre alguns s'asseguren unes reserves superiors fins i tot a la seua població molts altres tenen serioses dificultats per accedir a les mateixes. Un fet que genera greus desigualtats i que pot allargar molt la crisi sanitària, econòmica i social derivada de la pandèmia. Una situació que, com la pròpia OMS ha reiterat, només podrem superar si ho fem totes i tots, sense deixar cap població arrere, per tal de poder controlar de manera efectiva la propagació mundial del virus.

Per tot l'exposat, es proposen les següents

#### **PROPOSTES D'ACORD:**

- Subratllem la importància que tots els Estats cooperen a escala mundial i s'eliminen els possibles obstacles que impedisquen garantir que les vacunes es desenvolupen i fabriquen a bastament i distribueixen a temps i de manera inclusiva a tot el món.

- Instem al Govern espanyol i a la Comissió Europea a assegurar que els drets de propietat intel·lectual no impedeixen a cap país garantir el dret a la salut de la seua població promovent en el marc de cooperació europeu l'alliberament immediat de les patents i altres mesures de propietat intel·lectual en medicaments, vacunes, proves de diagnòstic i altres tecnologies de COVID-19 mentre dura la pandèmia, fins que s'aconsegueixca la immunitat de grup mundial.

- Fem una crida a que Estats, empreses i organismes internacionals elaboren i apliquen polítiques per a garantir la disponibilitat, accessibilitat, assequibilitat, acceptabilitat i qualitat dels productes sanitaris contra la COVID-19 per a totes les persones, garantint la seua gratuïtat i sense discriminació de cap mena. Han de fer-ho fomentant la cooperació internacional i eliminant els obstacles a la disponibilitat i assequibilitat en tots els països.

- Animem al Govern d'Espanya a col·laborar amb els mecanismes establits per l'OMS per a compartir coneixement tecnològic i recursos COVID-19, com ara: l'Accés Mancomunat a Tecnologia contra la COVID-19 (C-TAP), on les empreses i els Estats poden compartir tecnologia, dades i patents sobre les seues innovacions. I el mecanisme COVAX, on els Estats, més enllà de la donació de fons, han de garantir que almenys el personal de salut i les persones més vulnerables de tots els països tenen accés a la vacuna.

- Mostrar el suport de la corporació a les organitzacions no governamentals que estan treballant en diverses campanyes de conscienciació social sobre estos objectius.





El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó la moción anteriormente transcrita.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Algú vol fer explicació de voto?, algún grupo?, pues passem... si voleu dir algo?, Marc vols parlar?..

Concejal Marc Oriola

Si, jo el que volia dir era que estem a favor d'esta moció, perquè com no podia ser d'altra manera, sempre en defensa del dret de les totes les persones han de tindre accés a una sanitat publica, com en aquest cas a les vacunes que arriben a tot el mon sense discriminacions de cap classe i a més, davant d'aquesta pandèmia global es requereix distribuir i garantir la vacunació total a tota la població mundial. Perquè els drets de propietat intel·lectual no deuen en cap cas impedir a cap altre país al seu dret de la salut de la seua població. En situacions com aquesta requereixen respostes ràpides perquè ninguna població es quede sense l'adequada protecció com en aquest cas son les vacunes.

## 06.02.- MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMIS

Alcaldesa Luisa Salvador:

Passem a votar l' inclusió de l'altra moció que presenta Compromís en l'Orde del dia del Pleno.

Votación de la inclusión:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de los trece que lo constituyen, acordó la inclusión de la moción que se transcribe a continuación.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Maria te done la paraula.

Concejala María Saldaña:

Si però en principi Vicent m'ha comentat aquest matí que hi havia una modificació i presentàvem tots els grups una conjunta.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Si.

Concejala María Saldaña:

Val. Aleshores, nosaltres retirariem la nostra i s'incorporaria esta en favor de tots





no? o.....

Alcaldesa Luisa Salvador:

Vale, si, justament això es el que vull comentar, perquè l'havíem presentat però a l'endemà ens enviaren que en les Corts s'havia firmat per part de tots els grups una moció, entones, quedarem en Vicent que, retirariéu eixa i ficaven esta de part de tots els grups. Però, bueno, si la tens ahí , si la vols... l'esmena de modificació, si la vols llegir?, la tens ahí María? o.

Secretaria Luisa Pastor:

Un moment Luisa, retirem l'anterior i se vota l' inclusió de la nova, la que haveu presentat conjunta.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Vale, vale.

Se retira la moción presentada por el Grupo Municipal de Compromís per El Puig con el siguiente nombre:

**PROPOSICIÓ PER INSTAR AL GOVERN DE L'ESTAT A QUE RETIRE EL PLA PER A IMPLANTAR PEATGES A LES CARRETERES A PARTIR DE 2024**

Alcaldesa Luisa Salvador:

Se retira i passem a votar l' inclusió d'esta. Votem l' inclusió de la nova moció.

Votación de la inclusión:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, doce de los trece que lo constituyen, acordó la inclusión de la moción que se transcribe a continuación.

**06.03.- MOCIÓ CONJUNTA DEL GRUP MUNICIPAL PSOE Y COMPROMIS**

A la mesa de les Corts:

Els sotasignants en representació dels seus grups parlamentaris d'acord amb l'article 116, presenten a la següent esmena a la Proposició No de Llei RE 35944 presentada pel Grup Parlamentari Compromís.

Esmena de modificació:

La proposta de resolució quedaria de la següent forma:





Les Corts Valencianes insten al consell de la Generalitat:

1.- Que en el marc del debat iniciat pel govern d'Espanya, manifeste el seu posicionament contrari a la instauració de peatges generalitzats que afecten a al dia a dia dels valencians i les valencianes, consolidant així la gratuïtat total de l'AP-7.

2.- Instar el Govern d'Espanya a agilitzar les inversions necessàries per a la millor de la xarxa de Rodalia, la connexió Gandia-Dénia i l'acceleració del Corredor Mediterrani, així com a garantir un finançament no discriminatori del transport públic.

3.- Instar al govern de l'Estat a tindre en compte el conjunt de polítiques de mobilitat; el necessari acord amb les Comunitat Autònomes, l'especificitat del cas valencià que ha suportat dècades de pagament de peatges així com la necessitat de garantir l'equitat i la justícia social dels sectors més vulnerables.

Esta firmada pels grups de les Corts Valencianes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó la moción anteriormente transcrita.

## **PUNTO SÉPTIMO- DESPACHO EXTRAORDINARIO. OTROS ASUNTOS.**

### **07.01.- SOLICITUD DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN LA ENTIDAD LOCAL DEL PUIG DE SANTA MARIA. PLA EDIFICANT (EXP 640/2018).**

Alcaldesa Luisa Salvador:

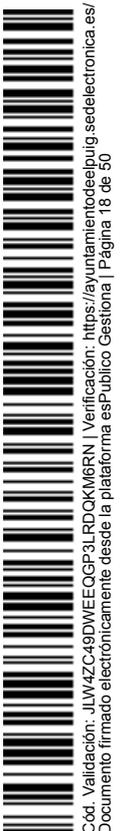
Hi ha un despatx extraordinari, entonces, bueno, hi ha que votar també, l' inclusió del despatx extraordinari, es el Pla Edificant.

Votación de urgencia

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la inclusión del punto en el orden del día.

Concejal Bartolomé Vila:

Luisa, si que tenía una serie de consultas sobre este punto, tenía una serie de consultas sobre este punto que no hemos podido hacer con la antelación previa de cuarenta y ocho horas porque llegó ayer a mediodía.... Entonces tenía una serie de dudas.





Alcaldesa Luisa Salvador:

Vale, entonces, pregunta las dudas antes de que....pregúntalo, pregúntalo.....

Concejal Bartolomé Vila:

...o si quieres lo pasamos luego, en el momento hagamos el apartado, digamos, de ruegos y preguntas....

Alcaldesa Luisa Salvador:

...pues si o si quieres Tonica te lo explica, que explique el punto Tonica y luego ya, las dudas que tengas ya se las preguntas...

Concejal Bartolomé Vila:

Vale, pues sí, casi mejor...

Tonica, simplemente quería una aclaración de procedimiento porque luego cuando me lo expliques te..., si me las aclaras perfecto y si no te haré un par de consultas que tenía previstas.

Concejala Antonia Martí:

Vale, si quieres yo tengo una introducción preparada y luego una motivación del porque de la urgencia, lo leo y si luego, lo que leo tienes alguna duda yo te la respondo sin ningún problema.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale. Perfecto.

Concejala Antonia Martí:

Vale, empiezo con la introducción.

Havent-se realitzat el 5 de desembre de 2017, la fase de sol·licitud prèvia de adhesió a el pla edificant, ara procedeix que per part de l'ajuntament s'adopti un acord formal de cadascuna de les actuacions proposades, acompanyades de les memòries tècniques dels tres centres educatius. Perquè es puga dur a terme aquesta acord, prèviament es necessita l'autorització del consell escolar municipal i la seua posterior aprovació per part del ple.

Per que de la urgència?.

Perquè a nivell tècnic del departament de infraestructures de conselleria ja tenim l'ok de les tres memòries tècniques, és a dir, ja estan totalment subsanades. Aleshores per a poder passar a la següent fase del pla edificant, necessitem remetre el següent acord, d'ahí la urgència.

Recordar que aquestes memòries seran la base per redactar el projecte d'obra de cada centre educatiu.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale Tonica, una duda que tengo es la siguiente, la adhesión a la delegación de competencias se podía haber hecho con anterioridad?.

Concejala Antonia Martí:

No, ya está hecha, la adhesión se hizo en el 2017.





Concejal Bartolomé Vila:

A vale, perfecto. Está hecha desde el 2017, se presentó una memoria en la cual pusieron una serie de reparos que es la primera hoja de cada documento.

Concejala Antonia Martí:

En un principio en 2017, vale, en ese momento lo llevaba Marc, pero toda la información que yo tengo es 2017 cuando se..., es fase I que es la adhesión, en este momento se junta un listado de necesidades de los centros, pero no se presentan las memorias técnicas, simplemente era un listado. Entonces, dentro de la fase I, la fase II es la delegación de competencias. Eso que implica?, que cuando ya estamos en fase II tenemos que tener las memorias técnicas totalmente subsanadas, vale, y tienen que estar aprobadas tanto por el consejo escolar municipal que son todos los centro educativos y todos los organismo vinculados con educación del pueblo, vale, y luego la aprobación del pleno para poder acceder a esa fase II, sin ese acuerdo nosotros no podemos presentar estas memorias y no podemos pasar a la siguiente fase del Pla Edificant.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale, perfecto, entonces digamos que en el 2017 solicitasteis la adhesión....

Concejala Antonia Martí:

...Si...

Concejal Bartolomé Vila:

...y hoy lo que estamos, la propuesta de pleno es la solicitud de la delegación de competencias...

Concejala Antonia Martí:

...muy bien que te da acceso a la fase II...

Concejal Bartolomé Vila:

...digamos que son dos procesos diferentes...

Concejala Antonia Martí:

...si, tu por ejemplo si quieres más información tu entras dentro del Pla Edificant de Conselleria y lo tienes todo especificado, tendrás fase I Adhesión, fase II Delegación de competencias, vale.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale, entonces digamos que lo que las memorias estas lo que hacen es subsanar los reparos que puso Conselleria habiéndolo presentado en el 2017 y a partir de este momento si que se podrán desarrollar los proyectos.

Concejala Antonia Martí:

Muy bien, ....de que ellos hagan un pliego y lo liciten a nivel de Conselleria, vale, pero en este momento no nos han dado el OK a nivel técnico de que estaba ya totalmente todo subsanado, siempre ponían reparos, teneis que subsanar y ahora...

Concejal Bartolomé Vila:

...si, hay una serie de reparos que van en la primera página de cada memoria,





donde, pues bueno, se cuantifican los reparos y de qué manera se subsanan y en que parte de la memoria, y luego, la última pregunta Tónica, está firmada por un técnico de la casa que es el ingeniero municipal. Eso se hace porque es alguien interno que tiene la capacidad de desarrollar esas memorias? o se ha externalizado abiertamente para que cualquier ingeniería?, quiero decir, de qué manera habéis contratado este tipo de memoria?, es un trabajo interno del ayuntamiento?, departamento de urbanismo?. Evidentemente no es un proyecto, un proyecto requiere mucho más desarrollo.

Concejala Antonia Martí:

No, se externalizó por la carga de trabajo que había anteriormente en el área urbanismo. En el departamento, como tú sabes, para poder agilizar todo el Pla Edificant como había tanto overbooking en urbanismo, los penalizamos, vale y justitamente se lo llevó, bueno, lo anuncio, la empresa de Ramiro y de su hermano, vale. Entonces salieron ellos y ellos nos presentaron, ellos lo ganaron y ellos son los que lo han realizado por ese motivo.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale, se hizo una licitación abierta y....

Concejala Antonia Martí:

...si, si....

Concejal Bartolomé Vila:

...y ellos participaron, evidentemente con todo el derecho del mundo a poderlo., es que me generaba esa duda, como la firma era del ingeniero y no sabía si era el trabajo de puertas para dentro, es lo que muchas veces nosotros hemos reivindicado, es decir, que los propios departamentos sean los que desarrollen ciertos documentos o ciertos planes que no hayan que externalizar pero como bien me dices en este caso que se haya tenido que externalizar, evidentemente pagar y lo mismo ocurrirá con los proyectos, imagino?...

Concejal Marc Oriola:

...pero luego Conselleria...

Concejal Bartolomé Vila:

...yo lo que sí....perdona Marc, lo que sí que reivindicaría de alguna manera, es que, ya que ahora tenemos un departamento de urbanismo, creo que bastante bien equipado, a nivel personal, con lo cual hemos padecido durante la primera parte de la legislatura, pues que dentro de las posibilidades, quizás a lo mejor, el proyecto si que es un documento bastante más extenso y si el ingeniero va estar redactando el proyecto no va a estar haciendo otras funciones que también son importantes para la población. Pero, por ejemplo, una memoria de estas características, que tampoco es un documento excesivamente costoso, pues, dentro de las posibilidades que se puedan redactar de dentro, vale.

Concejal Marc Oriola:

...luego Conselleria, es verdad que todas estas cosas que externalizas también te las paga...





Concejal Bartolomé Vila:  
Vale.

Concejala Antonia Martí:  
...si, si, això anava a dir-ho jo ara.

Si cuando tú haces todas las solicitudes, dentro de las memorias técnicas que hemos presentado, si en una memoria está puesta que la memoria han sido realizadas por agentes externos al ayuntamiento, en el momento nos devuelva el dinero Conselleria, este dinero nos lo devuelven, vale. Si no hubiese estado explícitamente dentro de las memorias no nos lo devolverían pero como si que está explícito, este dinero nos lo van a devolver al ayuntamiento.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale, perfecto y una última pregunta Tónica, que plazos barajáis?. Con un poco de la cronología que has comentado...plazo de redacción de proyecto?...o sea, a partir de qué momento podemos empezar a desarrollar los proyectos y en consecuencia, a que esto llegue, digamos a la licitación y la futura ejecución de obra.

Concejala Antonia Martí:

En el momento que firmemos el acuerdo y lo aprobemos, iremos a Conselleria, como una III fase, no es todo, directamente depende de Conselleria, Conselleria es la que se encarga de hacer los pliegos, las licitaciones y dependeremos de todos. Claro, yo no sé los colegios que hay por delante nuestra o no, lo que quiero decir en plan breve, en un plazo igual son dos años o así, menos no creo que sea tampoco, vale.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale. Gracias por la aclaración Tónica.

## **SOLICITUD DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN LA ENTIDAD LOCAL DEL PUIG DE SANTA MARIA.**

Visto que en fecha 5 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de solicitar la adhesión al plan de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en base al Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, conocido como "Pla Edificant".

Visto que en el Consejo Escolar Municipal, en sesión celebrada en fecha 6 de febrero de 2018, se ha informado la adhesión al plan de cooperación con las administraciones locales para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes.

Visto que en el Consejo Escolar del CEIP Pare Jofré, en sesión extraordinaria





celebrada en fecha 12 de febrero de 2018, se ha informado de las actuaciones de mejora a realizar en ese centro.

Visto que en el Consejo Escolar del CEIP Guillem d'Entença, en sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2018, se ha informado de las actuaciones de mejora a realizar en ese centro.

Visto que se han confeccionado las correspondientes memorias descriptivas de las actuaciones a realizar en los distintos centros educativos públicos del municipio:

#### 1.- REFORMA DEL CEIP PARE JOFRÉ DEL PUIG DE SANTA MARÍA.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo son fundamentalmente la sustitución de la carpintería exterior de todo el edificio, incluida la carpintería del edificio de música y comedor; sustitución de las puertas y armarios de los interiores de las aulas; sustitución de los radiadores; reparación de la cubierta y algunos paramentos del edificio en mal estado; reforma del baño que se encuentra en la zona de infantil de uso de los profesores; cambio del suelo de cocina; insonorización del aula de música; realización de itinerarios practicables y accesibles; instalación de un ascensor en el edificio principal; reparación y modificación de la instalación eléctrica y de alumbrado; instalación de suelo de caucho en zona infantil; suministro y colocación de bancos y papeleras en el patio; modificar el vallado de cierre del edificio por otro de mayor altura.

El importe previsto de estas actuaciones asciende a 563.879,49 euros (IVA incluido), y se ha estimado un presupuesto de asistencia técnica de 37.374,49 euros.

#### 2.- REFORMA DEL CEIP GUILLEM D'ENTENÇA DEL PUIG DE SANTA MARÍA.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo son fundamentalmente la sustitución de carpintería exterior; sustitución de carpintería interior deteriorada; redistribución de la zona de despachos de profesores; reforma de los baños; instalación de dos ascensores; insonorización del aula de música; reparación y modificación de la instalación eléctrica y de alumbrado; pintura interior y exterior del todo el centro; ampliación del edificio de infantil; realización de itinerarios practicables y accesibles; suelo de Caucho zona infantil; construcción de un gimnasio; acondicionamiento de la parcela para ampliar el recinto en el lado oeste.

El importe previsto de estas actuaciones asciende a 1.889.008,38 euros (IVA incluido), y se ha estimado un presupuesto de asistencia técnica de 152.090,75 euros.

#### 3.- REFORMA IES EL PUIG DE SANTA MARÍA

Las actuaciones que se van a llevar a cabo son fundamentalmente la realización de dos marquesinas en la entrada al edificio principal y trabajos de pintura de todo el centro, tanto interior como exteriormente.

El importe previsto de estas actuaciones asciende a 28.051,57 euros (IVA incluido), y se ha estimado un presupuesto de asistencia técnica de 1.472,13 euros.

Visto que el Consejo Escolar Municipal, en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2021, se ha dado cuenta de las actuaciones previstas en los distintos centros educativos públicos del municipio, en base a las citadas memorias técnicas redactadas.





Visto lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos, que deben de aprobarse por mayoría absoluta del número legal de miembros:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la delegación de competencias para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- REFORMA DEL CEIP PARE JOFRÉ DEL PUIG DE SANTA MARÍA, con un importe previsto que asciende a 563.879,49 euros (IVA incluido), y un presupuesto de asistencia técnica de 37.374,49 euros.
- REFORMA DEL CEIP GUILLEM D'ENTENÇA DEL PUIG DE SANTA MARÍA, con un importe previsto que asciende a 1.889.008,38 euros (IVA incluido), y un presupuesto de asistencia técnica de 152.090,75 euros.
- REFORMA IES EL PUIG DE SANTA MARÍA, con un importe previsto que asciende a 28.051,57 euros (IVA incluido), y un presupuesto de asistencia técnica de 1.472,13 euros.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, para cada una de las actuaciones a ejecutar; junto con la memoria técnica de cada una de ellas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el punto extraordinario anteriormente transcrito

## **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 327 DE 22 DE MARZO DE 2021 A LA RESOLUCIÓN NÚM. 641 DE 24 DE MAYO DE 2021.**

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO, 15 DE ABRIL Y 6 DE MAYO DE 2021.**

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.





## PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL 1º TRIMESTRE DE 2021. (EXP 1245/2021).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 24 de mayo de 2021, se dan por enterados del siguiente asunto:

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

**PERIODO DE REFERENCIA:** 1 TRIMESTRE 2021.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 06-07-2012), y cuyo articulado es de especial importancia para los poderes adjudicadores en cuanto que afecta a los plazos de pago y al procedimiento de reclamación de deudas.

El presente informe se emite en base a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004.

#### II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 29 de diciembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

#### III. INFORME

Los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 15/2010 establecen: “3. Los *Tesorereros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que **incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.***

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito





*territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”*

*El artículo 5.4 de la Ley 15/2010 que establece que “La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales **hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación** o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”*

Los plazos de pago se establecen en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, añadida por la Ley 15/2010:

*“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.*

*Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato”.*

Por tanto, el plazo de pago para el año 2021, se fija en **30** días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Actualmente todo lo anterior hay que referir al artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público que actualmente es la Ley 9/2017.

La información que se presenta en este informe se ajusta a las tablas recogidas en el modelo normalizado de informe elaborado por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dichas tablas se adjuntan a este informe.





En el presente informe y de acuerdo con el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010 se recoge el incumplimiento de plazo de las **Obligaciones Pendientes de Pago (OPP)**, que en el último día del cuarto trimestre de 2015 (31 de diciembre de 2015), se haya incumplido el mencionado **plazo máximo de pago de 30 días**.

Así mismo se recogen y de acuerdo con el artículo 5º.4 de la Ley 15/2010 se recogen las **facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**.

Atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y según los datos extraídos del programa contable, actualizado por la empresa suministradora del mismo, las obligaciones que a 31 de marzo de 2021 se hayan pendientes de pago y han incumplido el plazo máximo para proceder al mismo son:

<b>PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO</b>			
<b>DENTRO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO</b>		<b>FUERA DEL PERIODO LEGAL DE PAGO</b>	
<b>Nº OPERACIONES</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Nº OPERACIONES</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
99	103.818,10	9	95.430,33
<b>TOTAL</b>		<b>108</b>	<b>199.248,43</b>

Atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y según los datos extraídos del programa contable, las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se haya tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación a fecha 31 de marzo de 2021 son:

<b>FACTURAS QUE HAN TRASCURRIDO MAS DE 3 MESES SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN</b>	
<b>Nº JUSTIFICANTES</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1	30.455,57

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación, el presente informe deberá remitirse por esta Alcaldía a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, al órgano que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.





## PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) DEL 1º TRIMESTRE DEL 2021. (EXP 775/2021).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 24 de mayo de 2021, se dan por enterados del siguiente asunto:

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PERODO MEDIO DE PAGO REGULADO EN LA LEY ORGÁNICA /2012.  
**PERIODO DE REFERENCIA:** PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con la aprobación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público se modificó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para introducir el concepto de periodo medio de pago. Así en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 9/2013 se dispone: “... *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.*”

*Las Administraciones Públicas están obligadas a pagar en treinta días a sus proveedores. Sin embargo, la deuda comercial considerada como el volumen de deuda pendiente de pago a los proveedores de las Administraciones Públicas, refleja un notable retraso en el pago a los proveedores, con el perjuicio que ello supone tanto para el sector privado, como para las Administraciones Públicas. Mayor morosidad genera mayor deuda comercial lo que en el medio plazo pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límites de deuda pública, así como la capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros dentro de esos límites. Por tanto, afecta a los principios de estabilidad y sostenibilidad.*

*Tal y como recoge en su informe la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas, el desafío de controlar la deuda comercial y erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas exige crear un instrumento, automático, de fácil aplicación, para que su seguimiento permita un control generalizado y eficaz, que sea comprensible tanto para las Administraciones Públicas como para los ciudadanos y sobre todo que sea público. Con este propósito se introduce el periodo medio de pago como expresión del volumen de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago, y se avanza en su reducción mediante un sistema estructural, progresivo y automático de medidas... “*





Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2013 se ha aprobado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **II. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013 de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.
- El Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

## **III. INFORME**

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 3 del Real Decreto 635/2014 determina las operaciones que se han de tener en cuenta para el cálculo del periodo medio de pago estableciendo que: *"1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

*2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos."*





El Real Decreto 635/2014 en su artículo 4 al regular la fórmula para la determinación del periodo medio de pago distingue entre el periodo medio de pago global de la Corporación Local y el periodo medio de pago de cada una de las entidades que la integran y que son las que establece el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entes dependientes.

En el caso de El Puig de Santa María no existen entes dependientes, por lo que el periodo medio de pago global es el del Ayuntamiento.

En el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 se establece la metodología para el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad, la cual se realizara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los pagos realizados en el trimestre, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el Ayuntamiento de El Puig de Santa María los datos de las operaciones pagadas son:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS	14,77
IMPORTE DE OPERACIONES PAGADAS	554.901,34

La serie histórica de las operaciones pagadas es:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS	
CUARTO TRIMESTRE 2020.	0,57
TERCER TRIMESTRE 2020.	1,34
SEGUNDO TRIMESTRE 2020.	1,04



PRIMER TRIMESTRE 2020.	0,00
------------------------	------

Para las operaciones pendientes de pago al final del trimestre se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el Ayuntamiento de El Puig de Santa María los datos de las operaciones pendientes de pago son:

RATIO DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	32,06
IMPORTE DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	94.844,93

La serie histórica de las operaciones pendientes de pago es:

RATIO DE LAS OPERACIONES PENDIENTES	
CUARTO TRIMESTRE 2020.	0,08
TERCER TRIMESTRE 2020.	269,35
SEGUNDO TRIMESTRE 2020.	174,66
PRIMER TRIMESTRE 2020.	0,00

El periodo medio de pago del Ayuntamiento es:

PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD	17,29
-------------------------------------	-------

La serie histórica del periodo medio de pago es:

PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD	
CUARTO TRIMESTRE 2020.	0,25
TERCER TRIMESTRE 2020.	15,03
SEGUNDO TRIMESTRE 2020.	5,99
PRIMER TRIMESTRE 2020.	0,00

Esta medición vuelve a ser positiva lo que quiere decir que no pagamos antes del plazo de los treinta días.

Por su parte el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 dispone que: "...las





corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

La información anterior relativa al Ayuntamiento de El Puig de Santa María se remitió el 8 abril del presente a la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio y firmándose digitalmente por el interventor que suscribe. Sin embargo, no ha sido todavía publicada en la página web del ayuntamiento.

Por último se ha de hacer referencia al artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que fue modificado por el apartado 5 del artículo 1 de la Ley Orgánica 9/2013 de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público que dispone que: “ 5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de*





*la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.*

- De acuerdo con base los cálculos detallados en el expediente, y salvo error u omisión, se informa que se produce el CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

## **PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL 1º TRIMESTRE 2021. (EXP 1242/2021).**

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 24 de mayo de 2021, se dan por enterados del siguiente asunto:

### **DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN A FECHA 31 DE MARZO DE 2021**

**ASUNTO:** Dación de cuenta del estado de liquidación a fecha 31 de marzo de 2021.  
**PERIODO DE REFERENCIA:** Primer trimestre de 2021.

#### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Vista que el próximo día 27 de mayo se realizará el pleno ordinario correspondiente al primer trimestre del año.

El presente informe se emite en base a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### **II. NORMATIVA APLICABLE**

Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestaria.





Orden EHA/4041/2004 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

### III. INFORME

#### A) GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

• Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Capítulos, distinguiendo financieros y no financieros

CAPÍTULOS INGRESOS	CONSIGNACIÓ N	DERECHOS RECONOCIDOS	ESTADO DE EJECUCIÓN
CAP 1	4.825.238,28	695.031,92	-4.130.206,36
CAP 2	218.120,00	38.890,95	-179.229,05
CAP 3	1.303.467,83	613.429,30	-690.038,53
CAP 4	2.331.192,96	691.123,85	-1.640.069,11
CAP 5	21.200,00	600,00	-20.600,00
CAP 6	1.514.682,07	0,00	-1.514.682,07
CAP 7	728.756,60	118.000,00	-610.756,60
CAP 8	1.025.498,63	0,00	-1.025.498,63
CAP 9	0,00	0,00	0,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	6.346.826,11	1.347.352,17	-4.999.473,94
OPERACIONES CORRIENTES	8.699.219,07	2.039.076,02	-6.660.143,05
OPERACIONES DE CAPITAL	2.243.438,67	118.000,00	-2.125.438,67
OPERACIONES FINANCIERAS	1.025.498,63	0,00	-1.025.498,63
<b>TOTAL</b>	<b>11.968.156,37</b>	<b>2.157.076,02</b>	<b>9.811.080,35</b>

• Ejecución del Presupuesto de Gastos por Capítulos, distinguiendo financieros y no financieros

CAPÍTULOS GASTOS	CONSIGNACIÓ N	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS TOTALES	ESTADO DE EJECUCIÓN
CAP 1	5.107.203,45	1.047.917,42	1.047.917,42	-4.059.286,03
CAP 2	2.423.965,00	318.204,36	318.204,36	-2.105.760,64
CAP 3	21.500,00	15.397,46	15.397,46	-6.102,54
CAP 4	1.146.902,00	73.605,76	73.605,76	-1.073.296,24
CAP 5	40.000,00	0,00	0,00	-40.000,00
CAP 6	3.090.844,23	9.210,73	9.210,73	-3.081.633,50
CAP 7	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP 8	11.500,00	0,00	0,00	-11.500,00
CAP 9	125.659,00	38.454,09	38.454,09	-87.204,91
OPERACIONES CORRIENTES	8.699.570,45	1.455.125,00	1.455.125,00	-7.244.445,45





OPERACIONES DE CAPITAL	3.228.003,23	47.664,82	47.664,82	-3.180.338,41
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	11.790.414,68	1.464.335,73	1.464.335,73	-10.326.078,95
OPERACIONES FINANCIERAS	137.159,00	38.454,09	38.454,09	-98.704,91
<b>TOTAL</b>	<b>11.967.573,68</b>	<b>1.502.789,82</b>	<b>1.502.789,82</b>	<b>-10.464.783,86</b>

De acuerdo con los estados de liquidación el importe del presupuesto de gastos a 31 de marzo de 2021 es de 11.967.573,68 € y el importe de las obligaciones reconocidas se de 1.502.789,82 €, siendo por lo tanto el grado de ejecución del 12,56 %.

De acuerdo con los estados de liquidación el importe definitivo del presupuesto de ingresos a 31 de marzo de 2021 es de 11.968.156,37 € y el importe de los derechos reconocidos se de 2.157.076,02 €, siendo por lo tanto el grado de ejecución del 18,02 %.

Dar cuenta del estado de ejecución a fecha 31 de marzo de 2021 al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

## **PUNTO SEXTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Alcaldesa Luisa Salvador:

Passem a Precs i Preguntes que serien del Partit Popular, no hem recibit de ningú més, entonces donaria la veu al Partit Popular per a que començara en les preguntes.

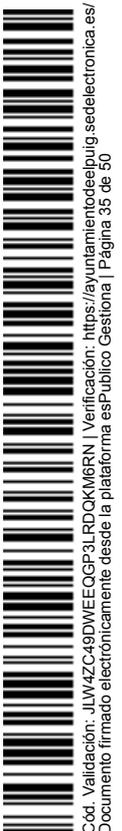
Concejal Bartolomé Vila:

Vale, muy bien, perfecto Luisa, empiezo yo vale, y luego mis compañeros harán alguna pregunta más.

Fernando, queria saber la situación, ya, creo que finalmente ya a nivel burocrático de la finalización/ignaguración del Frontón. En que situación nos encontramos dos meses más tarde después del último pleno? Y personalmente de las veces que nos hemos visto y de las que no te lo he consultado pero prefiero que nos lo cuentes a todos en pleno.

Concejal Fernando Checa:

Buenas, si a ver, el frontón, el tema burocrático como comentas, a día de hoy ya está todo firmado por la empresa, vale, las dos certificaciones y también el acta de recepción de la obra, vale y luego, pues nada, eso, quiero decir que el frontón ya se puede utilizar y subimos con la arquitecta, hará un par de semanas, si no recuerdo mal, y nada, estuvimos viendo el suelo, porque ellos al haberlo utilizado un poquito se han





dado cuenta que en algunas zonas, aunque aparentemente no se ve, pues la pelota bota un poco mal. Entonces ahora lo que vamos a intentar solucionar el tema del suelo. Vale.

Concejal Bartolomé Vila:

Entonces digamos que hasta que no se haga lo del suelo no se inaugurará, más que inaugurar, no se podrá utilizar tanto por el club como por el colegio?.

Concejal Fernando Checa:

Ahora mismo el club sí que lo puede utilizar, lo que pasa que, a ver, el suelo se puede utilizar. El problema es que en algunas zonas, son bastante concretas, es donde ha sufrido un poco más de daño por la maquinaria pesada, la pelota pues cuando bota hace un ruido diferente y sal... se queda un poco como si dijéramos, no sale el bote bien, vale.

Entonces, pues eso es lo que hay que solucionar, pero el frontón sí que se puede utilizar, sabes?.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale, perfecto y digamos al final, la liquidación con el constructor, firmó el acta de recepción?.

Concejal Fernando Checa:

Si.

Concejal Bartolomé Vila:

...se firmaron las certificaciones, se firmaría el certificado final de obra, también técnico y...

Concejal Fernando Checa:

...el certificado final de obra lo he comentado con Sole y ella me dice que en la administración que el certificado final de obra es más un tema de empresa privada, que la administración lo que vale o lo que se usa es el acta de recepción de la obra, sabes. Sí que es verdad que algunas veces se firma pero es más por el arquitecto o porque el colegio, como está visado el colegio, a lo mejor se lo exigen para poder cerrar el expediente pero que en la administración con el acta final de obra sobra. Entonces no hay certificación de final de obra., sabes?.

Concejal Bartolomé Vila:

...creo que debería de haberla Fernando, por la seguridad, por posibles contingencias, imagínate que mañana se cae un tornillo...

Concejal Fernando Checa:

...eso está puesto en el acta...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...Bartolo, Bartolo, me meto yo en la conversación.

A ver, hemos firmados las dos últimas certificaciones, las he firmado y luego he firmado el acta de recepción de la obra, que ya nos entrega las obras al Ayuntamiento. Con eso él ya no puede reclamar nada. Eso ya está firmado.

Concejal Bartolomé Vila:





...eso... el contratista, está solucionado, era digamos...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...porque fuimos a verla, vimos lo del suelo, entonces claro, ellos para entrenar si que la pueden utilizar los pilotares, pero vamos, una vez puestos, pues lo vamos a hacer bien, vamos a rectificar el suelo para que quede bien arreglado y ya inaugurariamos, pues a lo mejor, para luego del verano.

Concejal Bartolomé Vila:

Pero de todas maneras Luisa, un consejo, mirarlo jurídicamente pero cualquier obra tiene que tener un certificado final de obra firmado, sino la obra queda como que está en la obra..., a nivel....

Concejal Fernando Checa:

...Bartolo, lo he visto con Sole, es que lo he visto...

Concejal Bartolomé Vila:

...hay una serie de riesgos, de responsabilidad civil, de los propios técnicos...

Concejal Fernando Checa:

... lo he visto con Sole, es que lo he visto...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...está claro, .... y estaba de acuerdo en todo, entonces ya no hay ningún .

Concejal Fernando Checa:

...lo he visto con Sole, además, justamente hoy le he preguntado también, porque lo hablamos hace tiempo pero para que me refrescara, lo he visto con Sole y más o menos me ha venido a decir que el acta de recepción de la obra y el certificado de final de obra son, como si dijéramos, equivalentes, que dentro de la administración no, pero de todas manera, si quieres lo hablamos un día con Sole.

Concejal Bartolomé Vila:

...si prefiero...

Concejal Fernando Checa:

...pero vamos, que ella me ha dicho que dentro de las partidas del acta, se ponen las frases que se utilizan en el certificado final de obra, de hecho, la tengo aquí y eso se pone....

Concejal Bartolomé Vila:

...Fernando, un día nos sentamos Sole, tu y yo, si me lo deja claro perfecto pero no lo....

Concejal Fernando Checa:

...cuando quieras me avisas y nos sentamos...

Concejal Bartolomé Vila:

...lo vemos con ella, más que nada por la tranquilidad de todos.





Alcaldesa Luisa Salvador:  
...que te lo aclare Sole o la Secretaria del Ayuntamiento te lo pueden aclarar.

Concejal Fernando Checa:  
...si, también, vamos, Sole era porque lo había estado hablando conmigo.

Concejal Bartolomé Vila:  
...Sole no ha sido la directora de obra, ha sido M<sup>a</sup> José...

Concejal Fernando Checa:  
...no, no...

Concejal Bartolomé Vila:  
...es que claro, la opinión de Sole, o sea realmente debe ser, deberíais de consultarlo quien ha sido el director de obra...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...el director de obra no está ya en el Ayuntamiento...

Concejal Bartolomé Vila:  
...ya Luisa, lo entiendo, pero es un técnico que ha firmado una obra...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
La Secretaria del Ayuntamiento te lo puede corroborar todo.

Concejal Bartolomé Vila:  
Yo, el planteamiento es por hacer las cosas bien y que en un futuro no... yo no conozco ninguna obra que se haya quedado sin certificado final de obra, porque si no seguiría siendo una obra, no sería una instalación acabada. Nos sentamos y lo hablamos Fernando, no...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...esta todo claro...

Concejal Fernando Checa:  
...vale, hablaremos con ella. Ya me ha dicho que la certificación de obra en la administración no te la piden ni para subvenciones ni nada, que con el acta es suficiente.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...bueno, ya hemos hecho un montón de replicas a la pregunta y solo hay dos.

Concejal Bartolomé Vila:  
No te he entendido Luisa, perdona...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...que hemos hecho veinte replicas a la pregunta y eso...

Concejal Bartolomé Vila:





...si, si, no, por eso, por eso yo he cortado hace ya un momento y digo, pues nos centramos tranquilamente, y lo vemos más adelante, vale.

El siguiente punto. Perdona que estaba pensando en..., el siguiente punto.

Es una consulta, en este caso para Marc.

Se ha solicitado Marc la subvención para la digitalización de los archivos antiguos o históricos?, que venía publicada en el DOGV del 28 de abril. Que teníamos ahí pocos días para hacerlo, si es que el Ayuntamiento lo considera oportuno, claro.

Concejal Marc Oriola:

Si que estuvimos viéndola, estuvimos viéndola con Secretaria, pero lo que ponía que esa subvención pedía varios condicionantes y era que, uno de ellos era que el año anterior, en el 2020, se hubiese producido un gasto con factura incluida en la digitalización de algún archivo. Claro está, eso no lo teníamos, entonces se ha desestimado porque sabíamos que no nos la iban a conceder porque era uno de los requisitos.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale. Bueno, pues...

Concejal Marc Oriola:

...pero sí que es cierto que es un tema que incluso desconociendo esta subvención, sí que es un tema que se ha tratado con Secretaría, pues, ya no simplemente el histórico sino habrá un día que se tendrá que digitalizar todo el archivo. Aunque sea mucho dinero pero se tendrá que empezar a ir haciendo.

Concejal Bartolomé Vila:

Se va a eso..., hace tres años se presentaba todo presencialmente por registro, hoy en día ya nadie presenta, o sea, vamos a eso. Tarde o temprano es algo que se deberá de hacer. Vale. Está claro, gracias Marc.

Una consulta, parecida a la línea que le acabo de hacer a Marc, también se publicó en el DOGV, el día 30 de abril, también una subvención entre otras cosas para abastecimiento de aguas y tal, y defensa frente inundaciones, habían quince días hábiles para solicitarla y una subvención máxima por municipio de sesenta mil euros por municipio.

Dado que también hemos hecho un trabajo, digo hemos porque también hemos intentado colaborar en el plan este de emergencia que hace ya tiempo después del temporal Gloria pusimos en marcha, se ha solicitado esa subvención?.

Alcaldesa Luisa Salvador:

A ver, la de Conselleria no se pidió porque no estaba el proyecto hecho y venía ya, vale. Pero lo hablé con urbanismo y entonces lo que hemos puesto es la licitación, si que se va a solicitar, se está ya trabajando en ello porque aparte también es una dotación económica mucho más elevada. Están preparando ya en urbanismo, para presentarla, la de Diputación.

Concejal Bartolomé Vila:

Pero es para, bueno, la pregunta se la había hecho a Manu pero bueno, me has contestado...



Alcaldesa Luisa Salvador:  
...bueno, te he contestado yo...

Concejal Bartolomé Vila:  
Vale, pero ésta en concreto, la que yo comento, no se ha hecho uso de ella, se ha perdido?.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...abastecimiento de agua, saneamiento y defensa frente a inundaciones?.

Concejal Bartolomé Vila:  
Sí, ésta concretamente, es la del DOGV 9073 del 4 de, perdona, del 30 de abril de 2021.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
No. Esta no se ha pedido. Se dejo de... porque...

Concejal Bartolomé Vila:  
...pues creo es una pena porque hemos hecho un trabajo o la concejalía y yo creo que, bueno, había ahí herramientas suficientes como para... son sesenta mil euros. Incluso se presentó una memoria valorada de lo que costaría abastecerse puntualmente a una avenida de estas características y hombre, siendo que la concejalía se ha puesto las pilas en esos sentido y desde fuera otros hemos echado una mano.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
No Bartolo, no lo tenían, en urbanismo no lo tenían apunto para presentar y creo que me decía pues para el día siguiente, entonces hemos decidido presentarla ahora en Diputación, que Diputación es más dinero, tienen que dar.... el ochenta por cien.

Concejal Bartolomé Vila:  
Marc, hazme un favor, házmela llegar, esta de Dipu, cuando puedas, por favor...

Concejal Marc Oriola:  
Es la de REACCIONA.

Concejal Bartolomé Vila:  
...por correo o te lo solicito... Perdona?. Luisa

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Cuando lo solicitemos te lo comento.

Concejal Bartolomé Vila:  
...o bueno, me decís que tipo, cuando se ha publicado y yo ya se lo doy a ella, simplemente que me digáis la publicación.

Luisa, esta pregunta si que va para ti.

Hace ya, creo que fue el verano pasado, se nos, dijeron una serie de vecinos, comentando que, en la Puebla de Farnals se había hecho una canalización de Masmovil, le puso a la gente de Cibeles, Yalta que son la gente que está más cerca, de esta, digamos la parte de Puebla, vieron como cortaban ahí y no se continuaba hacia el Puig.





Si que en su momento se hizo una consulta al respecto, nos dijisteis que se estaba en conversación con la compañía sea Masmóvil o sea la que sea, se ha avanzado algo al respecto? En infraestructuras?.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Si, a ver, internet tienen ya en todas las urbanizaciones, porque me acuerdo que hace ya un par de años vinieron de la urbanización Puig-Val, concretamente Masmovil, tenía problemas porque tenía que pasar la línea por la autovía y claro, para pasar la autovía necesitaban el permiso de Fomento. Me acuerdo que los puse yo en contacto a quien se podían dirigir para que les dieran el permiso y de hecho, pues bueno, eso siempre tarda unos meses y ya lo han conseguido y vamos, ya tienen internet y todo, estuve hablando con el presidente de Puig-Val y hace casi un año que tienen ya la fibra de Masmovil.

Concejal Bartolomé Vila:  
...eso Puig-Val?.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...Puig-Val sí.

Puig-Val tiene la línea por la Puebla, cogen la línea por la Puebla, Medicalia lo tiene que tener también, era la misma línea. De hecho Masmovil me vino aquí con el Presidente de Puig-Val. Para que.... encontraban que claro, al pasar la autovía, nosotros los permisos si que los dábamos per lo autovía era cuestión de Fomento.

Concejal Bartolomé Vila:

Confirmaremos con quien nos lo dijeron que es así y si es así lo dejaremos zanjado.

Luego la última mía es para Marc.

Marc, al respecto de la limpieza de caminos y señalítica, que además teníamos unas subvenciones y demás. Estamos a mitad legislatura y sigue quejando mucha gente de la situación de la...., se que tenemos un término muy grande, que tenemos muchísimos caminos pero sigue... hoy por ejemplo, estaba, he visto que pasaba por ahí, estaban limpiando el Camí Fondo, estaban limpiando cunetas y sobre todo también el tema de señalítica. Que te acuerdas que tuvimos el Consell Agrari e incluso comentaste que había llegado una subvención de Dipu, pero eso fue hace prácticamente un año y pico y seguimos en mitad legislatura sin volcarnos en cuanto al tema Medio Ambiental en cuanto a limpieza de vertederos sí, que parcialmente un poco, detonado por el trabajo que se hizo por el Partido Popular y luego pues la limpieza habitual de caminos e insisto, porque es un tema yo creo que todo el mundo, sobre todo la gente joven, debe de saber que el término pues hay caminos que tienen su nombre por cierta historia y demás, y muchísimos municipios, si vais por Sagunto y demás, tienen eso y yo creo que es algo importante.

O sea, ponerle nombre a los caminos y que la gente dentro del municipio sepa dónde está y de alguna manera que quede claro.

Que previsión tenéis?. Porque eso además había una subvención aprobada al respecto, no?, Marc.

Concejal Marc Oriola:



Eso es, a ver, en el tema de la limpieza se llevan tiempo limpiando, se han hecho los caminos que estaban asfaltados y ahora se están haciendo los caminos que son, pues, de tierra. Se ha empezado desde la vía Churra hacia la playa y luego se continuará, que es donde más vegetación hay y luego se subirá hacia el secano.

Y luego, en el tema de la señalística, eso lo he estado hablando con Edmundo, tanto con Edmundo como, que es el inspector, con la técnico de medio ambiente y con la arquitecta para hacer el estudio de todo el tema de velocidades, adecuación de todo el término municipal, nombres y todo. Eso va dentro de la subvención que pedimos en el SOM, o sea, a un estamos a tiempo....

Concejal Bartolomé Vila:

...perdona en la subvención de?, es que no entendido lo último Marc, va en la subvención de?.

Concejal Marc Oriola:

...el SOM, el SOM.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Es un modelo de la Diputación.

Concejal Marc Oriola:

Es la subvención esta bianual que nos dieron del 2020/2021, pues está dentro de esas, estamos en tiempo de ejecutarlo, pero sí, yo ya se lo dije tanto a Edmundo y tal, para hacer pues eso, un mapa, empezando desde un punto y siguiendo y ya está. Tenemos trece mil euros de subvención para el tema de señalística...con todo.

Concejal Bartolomé Vila:

Si que en el Consell si que se hizo hincapié de que habían algunas señales imprescindibles porque eran de tráfico y habían stop y sobre todo...

Concejal Marc Oriola:

...sobre todo, perdona que te corte, por el tema de responsabilidad patrimonial, porque encima como hay algunas que son nuestras y otras a lo mejor, como es la principal que va hacia el secano, esa es de Conselleria, pues claro, tiene que estar todo señalizado en verdad, para que la gente pues al final diga, no, mira perdona, es que si tu ibas más de esta velocidad, si hubieses ido a esta velocidad no te hubieses hecho eso. Sobre todo por el tema de responsabilidad.

Concejal Bartolomé Vila:

Bueno Marc, simplemente el Partido Popular te indicamos que no pasemos la legislatura y nuestro municipio siga sin tener los campos, los caminos perfectamente señalizados y nombrados, vale.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Exactamente. Estamos en ellos, es interesante, para que nadie se pierda por ahí por los caminos.

Bueno, siguiente pregunta.

Concejal Bartolomé Vila:





Si, pasa a mis compañeros ya Luisa.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Quien quiera, Nacho?  
Nacho, yo a ti te veo y te oigo, pregunta.

Concejal Ignacio Prieto:  
Si os parece pregunto yo.

Yo voy a plantear tres cuestiones. La primera de ellas es que, supongo que el Ayuntamiento habrá tenido conocimiento de la sentencia del Contencioso Administrativo número 7, la 382/20 y tres preguntas concisas.

¿Se ha hecho acuse de recibo por parte del Ayuntamiento?. ¿Cómo tiene el Ayuntamiento pensado en ejecutar la sentencia? Y tercero, pues, preguntar al equipo de gobierno si ¿se va a hacer algún tipo de reflexión o se va a dar algún tipo de explicación del contenido de la sentencia?. Porque evidentemente la sentencia, supongo que todos la conocéis, es el tema de Ester en el cual se ha revocado, se ha anulado, perdón, la revocación, el decreto de revocación de su nombramiento, vale. Por tanto, se declara nulo y se retrotraen los efectos al momento anterior en que se dictó el decreto.

Entonces, estas tres preguntas Luisa, supongo que...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...Yo te las contesto.

Evidentemente hemos recibido la sentencia 116/2021, nos ha sido notificada, tenemos conocimiento de ello y desde Secretaría se está ya trabajando, se han iniciado los trámites oportunos para ejecutarla y se ha dado conocimiento al juzgado tal y como nos indica la sentencia.

Yo lo que quería explicar es que, yo creo que a veces lo tenéis un poco..., la sentencia lo que refleja es una falta de motivación en el decreto, el acto administrativo, porque no se siguió el procedimiento adecuado. También es verdad que la persona que estaba en ese momento pues era nueva y no lo hizo bien. Pero, todo ello es independiente de la potestad de la Comisión de Servicio, que eso es potestativa, únicamente de Alcaldía.

La sentencia lo que nos dice es que retrocedamos el procedimiento hasta el momento del decreto. ¿Por qué? Porque el decreto sí que hay que motivarlo, el decreto, no la comisión de servicio. Entonces vamos a ir hasta ahí y entonces se va a hacer bien hecho y se da cuenta al Juzgado, que es lo que nos ha pedido el Juzgado, de que le indiquemos todos los pasos que vamos haciendo y eso se está haciendo.

Concejal Ignacio Prieto:

Yo permíteme que discrepe Luisa, yo creo que el contenido de la sentencia es, a nuestro modo de ver, con nuestra interpretación es claro y meridiano a verse.

Clara la nulidad de la revocación del acto del decreto de revocación que no es lo... y se dice que se ha hecho sin motivo....

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...no, hay lo que dice es el acto administrativo del decreto...

Concejal Ignacio Prieto:  
...me permites Luisa...



Alcaldesa Luisa Salvador:  
...es el procedimiento, lo que está mal es el procedimiento...

Concejal Ignacio Prieto:  
...Luisa, Luisa, no, no...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...es que vosotros lo mezcláis el procedimiento y la comisión de servicio...

Concejal Ignacio Prieto:  
...no, no, lo mezclamos no....

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...no tiene nada que ver. A ver, nosotros lo vamos a hacer bien y vamos a dar cuenta al Juzgado y el Juzgado ya irá diciendo, no hay más que decir. No vamos a entrar aquí ahora en discusión, que si tengo razón o la tienes tu...

Concejal Ignacio Prieto:  
...no hombre, no vamos a discusión pero sí que es interesante que queden las cosas claras.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...yo quiero decir que no tiene nada que ver la Comisión de Servicios con hacer bien el decreto de anulación, no tiene nada que ver.

Concejal Ignacio Prieto:  
Luisa, perdona que me vuelva a repetir...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...tu puedes decir lo que quieras, pero que no...

Concejal Ignacio Prieto:  
...lo que quiera no, yo lo que dice la sentencia del Contencioso...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...la sentencia nosotros vamos a cumplirla...

Concejal Ignacio Prieto:  
...la sentencia lo dice absolutamente claro y se ha declarado nulo la revocación del decreto...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...claro, del decreto, nosotros vamos a cumplirla...

Concejal Ignacio Prieto:  
...y que, a ver Luisa, por favor me dejas explicar y luego ya, tú haces tú valoración y yo hago la mía y la gente lo valore, que la gente del municipio lo valore.





Lo que te vengo a decir que eso pone de manifiesto que lo que el Grupo Popular, cuando en su momento, ya aviso al equipo de gobierno que eso estaba mal hecho y, además, os lo dijo también la Secretaría en una diligencia de capacidad en el expediente, pues viene a ratificar lo que en su momento expusimos. Nada más, nada más y que eso estaba mal hecho Luisa.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...eso que el procedimiento se hizo mal...

Concejal Ignacio Prieto:  
...eso estaba mal hecho Luisa...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...y se dará en el juzgado, es la explicación que o puedo dar, no os puedo dar ninguna más...

Concejal Ignacio Prieto:  
...como explicación y luego la gente que lo valore...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...o sea, que la sentencia tiene que cumplirse, tal y como dice el juzgado y estamos ya en ello, de hecho la Secretaria ya lo ha iniciado y ha dado cuenta al juzgado de los trámites que se están haciendo, tal y como nos indican.  
Eso es lo que te puede decir, no te puedo decir nada más. Lo vuelvo a repetir.

Concejal Ignacio Prieto:  
Esa es la valoración que tú haces y de... cada uno que interprete lo que quiera. En definitiva la sentencia del Contencioso Administrativo a revocado la realización..., el nombramiento de..., el decreto de revocación y por tanto, no ha dado la razón al Ayuntamiento y ha apoyado y dado la razón al planteamiento que nosotros hacemos, nada más.

Eso es lo que declaro. Como lo queráis vestir o como lo queráis justificar...

Alcaldesa Luisa Salvador:  
...no, no, yo lo quiero vestir de ninguna manera...

Concejal Ignacio Prieto:  
...es libre...

Vale, la siguiente pregunta. Esta es para Manu.

A ver, hemos recibido varias quejas de varias urbanizaciones de la playa por el tema de la gestión de recogida de basuras y de la limpieza de viales, vale. En particular hemos recibido una queja de Cibeles pero hay más quejas de más urbanizaciones. Entonces la pregunta que queríamos hacerte Manu es: como se está llevando la gestión de ese tema?, si ha habido algún problema?, si... no sé... que nos hagais...explícanos un poco...

Concejal Manuel Soto:

La gestión de las basuras y residuos, por una parte lo que son contenedores lo lleva la Manco, vale, que vienen a lo que son los residuos orgánicos, al contendor





marrón vienen todos los días. El de plástico vienen tres días, si no recuerdo mal es lunes, miércoles y viernes y el de cartón es martes y jueves.

Si que es verdad que lo que hemos hecho es solicitar a la Manco que, por favor, nos amplíen, sobre todo el de cartón, porque claro, si vienen martes y jueves, desde el jueves que pasan todo el fin de semana hasta el próximo martes, pasan muchos días y es verdad que se acumula mucha basura. Entonces, nosotros hemos solicitado, sobre todo, el de cartón que amplíen.

Y después lo que es la recogida de basura con lo que es el paseo, la playa, eso sí que lo hacemos lo que es la brigada. Que lo que hace es, se coordina en dos grupos, sale un grupo de lo que es la OK hacia Medicalia y otro grupo de la OK hacia Puçol. La ida lo que hacen es recoger las basuras del paseo, cambian las bolsas, recogen la basura del paseo y en la vuelta, si que entran, lo que es la playa para recoger si hay restos de cualquier tipo de residuo. Eso es lo que es la gestión en cuanto a contenedores por una parte de lo que es la Manco y después por parte de la brigada.

También, a la parte de la barredora de la Manco viene jueves y viernes y la barredora sí que entra hasta dentro de las urbanizaciones paseos y todo. O sea la gestión se hace, no es que no se haga.

Si que es verdad que se queda un poco corta, eso es verdad.

Concejal Ignacio Prieto:

Eso es lo que te iba a decir, si hay previsión o hay posibilidad de que se amplíe por ejemplo la frecuencia de las barredoras e incluso la recogida por parte nuestra.

Concejal Manuel Soto:

Si pues mira, de hecho en verano, como en estos dos últimos años se va a reforzar con cuatro personas lo que es la playa, la brigada de playas y dos personas de limpieza viaria de la playa y aparte lo que te he comentado, hemos solicitado a la Manco que por favor amplíen los días porque se queda muy corto, el fin de semana en la playa y ahora cara verano hay muchísima gente y se acumula muchísima basura.

Concejal Ignacio Prieto:

Muy bien, vale. Perfecto Manu. Gracias y una última pregunta, esta supongo que, bueno, va para ti Luisa también.

A ver, es referente al inventario y catálogo de bienes.

Ayer hicimos, presentamos un escrito por registro de entrada sobre el tema de la actualización del inventario y catálogo de bienes. Como sabes se tiene que actualizar año a año y la última actualización es de 2018 y no sé, como está el tema?.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Si pues el tema, a ver, queremos externalizar, solamente para que nos pongan solamente el tema del inventario de bienes al día, vale, y luego, pues bueno, cuando ya lo tengamos al día desde los propios medios del Ayuntamiento, queremos hacer una aplicación informática para que se vaya actualizando diariamente, vale. Entonces en eso estamos.

Concejal Ignacio Prieto:

Vale, entiendo que a eso se le va dar una agilidad, porque claro, eso es anualmente y ya estamos en junio de 2021 y al paso que llevamos, si no se acelera mucho los trámites este año no lo tenemos también...





Alcaldesa Luisa Salvador:  
...queremos tenerlo para de este año que estamos.

Concejal Ignacio Prieto:  
Vale. Gracias Luisa.  
Vale, por mi parte ya tengo las tres preguntas.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Pues Merche, li tocarà.

Concejala Mercedes Durá:  
Vale. Vaig a fer-li unes preguntes a Marc.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
A Marc?, te contestaré jo, perquè Marc la boca la te mal. Pots parlar o conteste jo?. No te sent.

Concejala Mercedes Durá:  
Bueno, son veus. Me pots contestar Luisa.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Val.

Concejala Mercedes Durá:  
S'ha sol·licitat la subvenció de foment de participació ciutadana, transparència i bon govern?.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Crec que Marc estava valorant-ho, no Marc?.

Concejal Marc Oriola:  
Si, no, encara no l'ha sol·licitat encara perquè tenim fins al dia 8 i simplement estem valorant quin tipus de projectes que s'han presentat i les diferents modalitats però si, se va a presentar, perquè damunt enguany hi ha mes dies perquè Conselleria no la trau i a transferit directament els diners a Diputació.

Concejala Mercedes Durá:  
Val. Perfecte.

Concejal Marc Oriola:  
Però se demanarà.

Concejala Mercedes Durá:  
Era per a que no es perguera la subvenció.

Concejal Marc Oriola:  
Si, si, no, no, gràcies, gràcies.





Concejala Mercedes Durá:

Després hi ha un gast en llicències informàtiques per una valor de cent onze mil euros, comenta'm un poquet.

Concejal Marc Oriola:

Val, a vore, es cert que l'administració, un poquet el que he parlat abans en Bartolo ho sap. L'administració electrònica la veritat que a nivell municipal, d'este poble, no havia avançat, a anat molt lentament i al final s'ha parlat en diferents departaments, sobre tot des de secretaria, intervenció i el departament d'administració electrònica de que fa falta, tant per a la part del ciudatà però per la part sobre tot del treball intern.

A les hores pues son els departaments que van eixir, que es van a informatitzar son, además de llicències de temes urbanístiques i tal, com Autocad i Presto, després el nou programa de nòmines, perquè a dia de hui no tenim ningun programa de nomines i es un servei externalitzat i en el moment que tingam el programa se desexternalitzara la gestió de les nomines. Desapareixerà també el tema del Portal horario perquè anirà agrupat tot ahí. Després els programes de contabilitat en les firmes, ara nosaltres, per exemple els regidors estem firmat per el mòbil, Firmadoc, això també vullgues que no, si estiguérem fora dos o tres dies, els que siga, podíem anar firmant i no tindríem que firma a ma com es feia.

També es va, per exemple, a instal·lar baix en el que seria l'Oficina d'Atenció al Ciudatà, un programa de Colas que es diu, que simplement es per a redistribuir digitalment a la gent a les taules, i no tindre que esperar algú a la ventanilla de cristal per a que després Carmen dirigisca a la taula de dins, per a que directament vaja a la taula de dins.

Per això, la veritat es que, la inversió esta que se tenia que haver produït en molts anys anem a fer ara tota de colp.

Concejala Mercedes Durá:

Val, es que son molts diners, per això...

Concejal Marc Oriola:

...i si voleu sense cap problema pots demanar per registre o el que siga, una relació de tots els programes i llicències que te les donarem sense problema.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Podeu voreu Merche tots els programes que s'estan demanant, perquè...

Concejal Marc Oriola:

...també el de la policia, vull dir i tot...vull dir que son molts programes...

Concejala Mercedes Durá:

Val, pues ho demanem per registre i aixina ho tenim, perquè es que havíem vist que era una cifra molt elevada.

Concejal Marc Oriola:

Simplement, si es doneu conter, en el pressupost sols hi havia una inversió de quatre mil euros però no hi havia ninguna altra més de llicències, perquè des d'intervenció el que s'havia volgut es redigir-les o imputar-les a una nova que s'ha creat





que es administració general de Licencias informáticas es diu. Que es nova i se va incloure tota en administració general.

Concejala Mercedes Durá:

Vale, entonces la pregunta que va ara va relacionada, l'actualització de formularis, sol·licituds i accés a la documentació va a tardar un poquet més, perquè encara s'estarà esperant a....

Concejal Marc Oriola:

...bueno no, lo que es, a vore, si açò es per la web nova municipal, nosaltres, a vore el que nosaltres si que continuem, continuem en la seu electrònica a les hores, si que està coordinat la web municipal de la seu electrònica simplement i lo que hi ha que vore es actualitzar el tema de formularis d'urbanisme i mirar...el que perdó...

Concejala Mercedes Durá:

...desfasat, hi han de 2015...

Concejal Marc Oriola:

...per això, per això, el d'urbanisme sobre tot i de serveis socials algunes coses. La idea, que ja ho hem parlat, es que durant el mes de juny estiga tot i poder llançar la web.

Concejala Mercedes Durá:

Ja m'estàs diguent fetxes, has dit juny...

Concejal Marc Oriola:

...si, si, ara si, per fi. Ara si que m'arriesgue.

Concejala Mercedes Durá:

...al següent plenari igual teu dic....

Concejal Marc Oriola:

...no... jajaja...

Alcaldesa Luisa Salvador:

Crec que vos falta alguna, no? una més per ahí.

Concejala Mercedes Durá:

Si, si, me falta una per a Tonica, no.

Com s'ha pogut, s'ha pogut resoldre ja, Tonica, les beques pendents de llibres i comedor?, tal i com digueres ja fa dos mesos en l'últim plenari?.

Concejala Antonia Martí:

A vore, puc dir-te que el que fa referencia a les beques del 19/20 es va a procedir el pagament a les famílies, vale. En breu es va abonar perquè l'arxiu esta en intervenció, vale.

Respecte a les beques 20/21, com vam dir fa uns mesos, jo en el ple vaig dir que quant estiguera la modificació de crèdit, que es va aprovar en aquell ple, nosaltres sol·licitaríem l'informe de sostenibilitat. Eixe informe ja està sol·licitat i estem a





l'espera de la resposta del departament d'administració general de l'administració local de la Generalitat. Que ens tenen que donar el vist i plau de que podem fer les beques, val.

Com es un tema que tenim prou d'interés i tal, a principi de setmana vam tornar a cridar a aquest departament, se ficarem en contacte en ells i ens digueren que encara consta en registre, val, que tenen molt de treball, estan molt saturats i en un plas d'un mes o menys d'un mes contestaran, vale. A les hores, estem a l'espera de la seua resposta per poder iniciar-ho tot.

Concejala Mercedes Durá:  
...bueno, però tu segueix tocant a la porteta Tónica...

Concejala Antonia Martí:  
No, jo insistix, enviarem el dia 14 i jo esta setmana jo ja he cridat, una setmana des de..., vull dir, insistirem el que faja falta, tenim molta prioritat en aquest tema.

Concejala Mercedes Durá:  
Vale, pues ja esta.

Alcaldesa Luisa Salvador:  
Molt Be.  
Pues moltes gràcies, si no teniu ninguna qüestió més.  
Done per finalitzat el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la sesión siendo las ocho horas cuarenta minutos de lo cual como SECRETARIA doy fe.

LA ALCALDESA,  
(firmado electrónicamente)  
Luisa Salvador Tomás

LA SECRETARIA,  
Lucia E. Pastor Boras

